



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



### ORDENANZA REGIONAL N° 009-2012-GR-LL/CR

**“DECLARAR AL DISTRITO DE HUARANCHAL, EN LA PROVINCIA DE OTUZCO, COMO CAPITAL DEL CAFÉ EN LA REGIÓN LA LIBERTAD”, ASÍ COMO “PROMOVER Y DIFUNDIR LAS CELEBRACIONES POR EL DÍA DEL CAFÉ PERUANO EN LA REGIÓN LA LIBERTAD”**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio del 2012, el dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional, relativo a declarar al distrito de Huaranchal, en la provincia de Otuzco, como “Capital del Café” en la Región La Libertad, así como promover y difundir las celebraciones por el Día del Café Peruano en la Región La Libertad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus Artículos 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley N° 27867, que señala que las Ordenanzas del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2088-MINCETUR/DM, de fecha 27 de junio del 2008, se ha declarado al café como producto bandera a nivel nacional, por tratarse de un producto de reconocida calidad y preferido por el mercado externo, de un notable desarrollo en su producción y gestión en el Perú.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 199 Fecha 26 JUL. 2012



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, según Resolución Ministerial N° 0732-2008-AG, de fecha 22 de agosto del 2008, se ha institucionalizado a nivel nacional el “DIA DEL CAFÉ PERUANO”, cuya celebración se desarrolla el cuarto viernes del mes de agosto de cada año, como un justo homenaje a los productores que se dedican al cultivo de este producto.

Que, mediante Oficio N° 138-2011-GR-LL/CR-CEGG, de fecha 20 de setiembre del 2011, el Consejero Regional por la provincia de Gran Chimú, señor Carlos Eduardo Guibert Gallardo, presenta un proyecto de Ordenanza Regional relativo a declarar al distrito de Huaranchal como “Capital del Café” e Institucionalizar el Día del Café Peruano en la Región La Libertad, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del Artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, mediante Informe N° 011-2011-GR-LL-GGR-GRSCETA/DEBL, de fecha 3 de octubre de 2011, la Dirección de Turismo de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional, emite opinión técnica favorable sobre la viabilidad de la propuesta presentada por el Consejero Regional por la provincia de Gran Chimú, a través de la declaratoria de Huaranchal como principal productor de Café de la Región La Libertad, además del establecimiento de las celebraciones por el Día del Café Peruano en la Región La Libertad, por ser de interés regional su promoción.

Que, mediante Oficio N° 532-2011-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 1 de febrero de 2012, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite al Secretario del Consejo Regional, el Informe Legal N° 42-2012-GRLL-GGR-GRAJ/MPVR, de fecha 31 de enero del 2011, el cual contiene opinión favorable sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a declarar al Distrito de Huaranchal como “Capital del Café” e institucionalizar el “Día del Café Peruano” en la Región La Libertad.

Que, en el Perú, el café es el principal producto de exportación agrícola junto a los espárragos, y representa cerca de la mitad de las exportaciones agropecuarias y alrededor del 5% del total de las exportaciones peruanas. Este café se produce mayormente en los valles interandinos y de la cordillera oriental de los Andes, y es cultivado en 388 distritos del Perú por 150 mil productores que ocupan unas 330 mil hectáreas cultivadas con este producto.

Que, en el departamento de La Libertad, se tiene 328.5 hectáreas instaladas de café. Otuzco, con 120 hectáreas, ubicadas especialmente en el distrito de Huaranchal (85 ha.); además de Usquil (35 ha.). Otras provincias productoras son Pataz y Bolívar con el 28% y 25% respectivamente. Son alrededor de 421 productores que se dedican a esta actividad, encontrándose en Huaranchal alrededor de 384 productores, es decir el 91%.

Que, el distrito de Huaranchal, es la principal zona de producción de café a nivel regional. El café instalado es de variedad típica, denominada comúnmente “Caracolillo” o “Castilla”, aunque existen variedades mejoradas: Catimor, Caturra y Cathuai. El café liberteño se destaca por su “aroma y sabor”. Actualmente la



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

2

*Lucy*  
Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 199 Fecha 26 JUNI 2012

15



# GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Municipalidad Distrital de Huaranchal viene promoviendo la mejora de este cultivo mediante viveros con semillas mejoradas a fin de conservar el manejo tradicional post cosecha. La Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad a través de la Agencia Agraria de Otuzco, ha elaborado un Proyecto de Inversión Pública denominado "Capacitación en Manejo y Comercialización de Café Caracolillo en Huaranchal", por la suma de Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 15/100 Nuevos Soles (S/.489,883.15). Este Proyecto va a ser financiado con recursos económicos de la Municipalidad Distrital de Huaranchal.



Que, el distrito de Huaranchal, desde sus inicios, ha sido y es reconocido por su producción de café; en tal sentido, es un pueblo eminentemente agrícola, que tiene el café como producto emblemático, con una creciente producción, logrando posicionarse como primer productor de café a nivel regional, no sólo por la cantidad que produce, sino por la calidad de su producto, esto debido a las bondades que presenta su suelo, otorgándole el liderazgo en la producción de café en la Región La Libertad.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

### HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** como Capital del Café en la Región La Libertad, al distrito de Huaranchal, en la provincia de Otuzco, Región La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMOVER Y DIFUNDIR** las celebraciones por el Día del Café Peruano en la Región La Libertad, a desarrollarse el cuarto viernes del mes de agosto de cada año, con la participación de las entidades públicas y privadas relacionadas con esta actividad productiva, incluyendo la actividad turística.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional Agricultura y a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de La Libertad, las acciones inherentes a la promoción y desarrollo sostenible del Café Peruano en la Región La Libertad; y la difusión de las celebraciones por el Día del Café Peruano en la Región La Libertad, respectivamente; así como la debida implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
Lic. Olga Roxa Iglesias Pelaez  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 199 Fecha 26 JUL 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



AL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a

24 JUL. 2012



Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER  
Presidente Regional

Reg. Doc. 720650  
Reg. Exp.661133

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

4

Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 199 Fecha 26 JUL. 2012